



Beneficios fiscales para socios y donantes particulares

Enero 2024



Cáritas
Diocesana de Tarazona

Beneficios fiscales para socios y donantes particulares

Ahora, tu generosidad tiene más valor

El Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo., ha incrementado el porcentaje de desgravación por las donaciones realizadas a partir de 01 de enero de 2024.

Ello significa que la Agencia Tributaria le devolverá un porcentaje mayor de sus donativos y seguirá premiando su fidelidad, ya que su desgravación se verá incrementada si colabora continuamente con la misma entidad 3 años o más.

Personas físicas (IRPF)
Deducción en cuota íntegra
Límite 15% base liquidable

Hasta 250€ de donación	Resto de donaciones a partir de 250€	
80% De los primeros 250€ que dones, te deduces 200€	40% A partir de los 250€	45% Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad

Para que pueda hacer su desgravación, es necesario que podamos informar a la Agencia Tributaria de las aportaciones realizadas a esta entidad, siendo necesario que nos facilite sus datos personales: nombre y apellidos, NIF/CIF y domicilio.

Para más información puede ponerse en contacto con nosotros en el 976 88 11 30